

los que govierna, celebrado en 16 de Octubre
de 1790, asciende á la Cantidad de 2.066⁰⁰ a.
según el por menor que se expresará á con-
sideración de esta Entidad, y que el precio neto
que en aquél entonces se renató á cada
una, fue el de 408 mrs, á cuyo respecto co-
municó pagar 128 mrs en azuera segun todo
se expresa en los Artículos 10, 11, 12, y 15, de la
indicada Real Instrucción de 91 de Julio = En su
Observancia, declaramos por nosotros y á nom-
bre de todos nuestros subordinados, y del común de
vecinos á quienes representamos, bajo las
clavadas y firmas que en dho se requieren,
para hacer constante esta obligación, que
este Pueblo pagara anualmente á los enca-
gados de la Comisión del Consejo gubernati-
vo de consolidación de Valles, que actual-
mente lo son en la Ciudad de Madrid
los Sres. Monda y Ladrillid, y á sus sucesores
en este encargo, segun fuere la voluntad

